



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UDUAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

Las PARTES del presente Memorando de Entendimiento- en lo sucesivo denominadas "LA UDUAL"- individualizadas como la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe y la UNAD como la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - reconociendo la necesidad de cooperación mutua y convencidas de que el fortalecimiento de la cooperación bilateral se constituye en un pilar importante para ambas instituciones a fin de promover el intercambio de conocimientos mediante la implementación de sus procesos de formación, la movilidad presencial y/o virtual de docentes y estudiantes para fomentar el desarrollo de los objetos misionales de ambas partes, acuerdan firmar el presente MDE.

Considerando que UDUAL, es un organismo internacional fundado el 22 de septiembre de 1929, con los objetivos de contribuir al desarrollo de una sociedad libre, pacífica y democrática con los ideales de respecto a la dignidad humana y de justicia social, y de propiciar que las universidades sean un instrumento que coadyuve al desarrollo social, económico y cultural en América Latina. Actualmente agrupa aproximadamente 230 Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas de 21 países latinoamericanos y cuenta con 256 socios.

Que siendo una de las organizaciones universitarias más antiguas de nuestro continente, la UDUAL siempre se ha caracterizado por defender la autonomía universitaria, promover el intercambio de conocimientos a través de reuniones profesionales, seminarios, encuentros y asambleas, y a partir de mayo de 2011, que el doctor Roberto Escalante Semerena fue nombrado Secretario General, ha fortalecido su presencia a nivel regional.

En la actualidad, la UDUAL promueve programas encaminados a fortalecer a sus miembros afiliados, a fin de que éstos alcancen la calidad y eficiencia que requiere la universidad contemporánea para responder a las exigencias presentes y retos del futuro, haciendo de ellos una herramienta eficaz para el desarrollo social, cultural y económico de los países latinoamericanos en pro de una comunidad libre, armónica y genuinamente humanitaria.

Por su parte, la UNAD se ha consolidado gracias al esfuerzo solidario y la visión clara de los miembros de su comunidad, entendiendo el futuro no como un sueño sino como una verdad realizable; por ello se han concertado ideales en procura del compromiso y la responsabilidad que tiene la Universidad frente a los retos de cara al desarrollo social y, por ende, de sus diferentes regiones, convirtiéndose en una herramienta para el cumplimiento de los programas y las políticas del Estado colombiano; así mismo, con la visión de responder a los desafíos y necesidades regionales y de país, con procesos de formación virtuales y a distancia que permiten



el acceso a la educación cerrando las brechas de espacio y tiempo que impiden a la población vulnerable contar con educación con calidad. Para lo cual cuenta con una plataforma tecnológica, pedagógica y humana altamente cualificada en la virtualidad.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

La UNAD, en su condición de ente universitario autónomo cuenta con autonomía especial para contratación, autonomía académica, administrativa, financiera y manejo especial en la administración del presupuesto y aportes especiales por parte del Gobierno Nacional (Art. 87 Ley 30 de 1992).

Las disposiciones de este MDE deberán ser aplicadas de conformidad con su respectiva legislación y a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. PROPÓSITO

LAS PARTES, de conformidad con sus competencias y facultades, promoverán las relaciones de cooperación entre ambas instituciones, con miras a impulsar los procesos de formación, movilidad presencial y/o virtual de docentes y estudiantes de manera que impulse su desarrollo en el cumplimiento de los objetos misionales u otras disposiciones de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. ÁMBITO DE COOPERACIÓN

Sobre la base de este MDE, LAS PARTES cooperarán en las siguientes actividades conjuntas de colaboración:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- b) Intercambio físico y virtual de todos los estamentos que las componen, ya sea con fines formativos, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
- c) Intercambio de material bibliográfico, audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.



- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia, investigación e internacionalización.
- e) Difusión de publicaciones periódicas y libros editados por LAS PARTES, de manera que se optimice la circulación de conocimiento generado y apoyado por cada institución, garantizando su difusión.
- f) Coordinación, de manera conjunta, organización y convocatoria a eventos académicos que propicien la reflexión y el intercambio de experiencias en relación con los temas planteados en este MDE y afines.
- g) Cualquier otro programa o cooperación que por su naturaleza y contenido permitan a LAS PARTES cumplir con sus funciones institucionales.

TERCERA. ENLACE

Las PARTES mantendrán contacto regular entre sí con el objetivo de promover la coordinación institucional, así como la planificación y ejecución de proyectos conjuntos, además cada una de ellas designará a sus respectivos representantes para la consideración de las actividades que deriven del presente documento. La información de contacto de cada una de LAS PARTES será la siguiente:

Por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, su Secretario General, Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, cuyos datos de referencia son los siguientes:

Domicilio Legal: Av. Ricardo Flores Magón No. 1, Piso 9, Col. Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06995, Alcaldía Cuauhtémoc
Teléfono: 55 51172818, Ext. 49758
E-mail: roberto.escalante@udual.org; secgral@udual.org
Estado: Cuidad de México
País: México

Por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, su Vicerrector de Relaciones Intersistémicas e Internacionales, Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres, cuyos datos de referencia son los siguientes:

Domicilio legal: Calle 14 sur-14-23 Bogotá D.C.,
Teléfono: 3759500 Ext 1412
E-mail: vinter@unad.edu.co
Ciudad: Bogotá D.C.
País: Colombia

CUARTA. PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS

Los productos derivados de la suscripción del presente memorando contarán con la difusión de ambas instituciones y tendrán carácter pedagógico, informativo y de divulgación, dando cumplimiento a las funciones misionales de LAS PARTES



QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES determinan que en caso de que se generen productos derivados de la suscripción de este memorando, los mismos no darán lugar a los derechos patrimoniales emergentes de propiedad intelectual, en la medida en que este último no constituye negocio jurídico, salvo lo dispuesto en virtud de lo acordado en los convenios específicos que se celebren y determinen un tratamiento diferente a los derechos patrimoniales de cada producto.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

La información compartida entre LAS PARTES será de carácter confidencial y las mismas no podrán bajo ningún concepto, transferir a ninguna persona natural o jurídica, ni difundir o publicar sin la autorización escrita de una de ellas; o ser utilizada para otros fines que no se enmarque en la ejecución del presente documento.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente MDE surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de dos años pudiendo ser prorrogado por periodos iguales previo acuerdo de LAS PARTES; mismos, que deben ser formalizados por escrito con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

OCTAVA. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

LAS PARTES mantendrán contacto regular con el objetivo de promover el progreso de la cooperación en las áreas relacionadas, así como la planificación y ejecución de proyectos conjuntos.

LAS PARTES a solicitud de alguna de ellas, podrán en todo momento establecer consultas a través de los conductos regulares sobre el cumplimiento del presente MDE, así como de cualquier otro asunto que afecte o pudiera afectar la interpretación o la aplicación de este documento.

Por lo anterior se conformará un comité de coordinación que dinamice las acciones que se deriven del presente memorando de entendimiento y proponga las actividades que puedan enmarcarse en posteriores convenios específicos. Por parte de la UDUAL se nombra al Dr. Germán Ruiz, Coordinador Ejecutivo del Espacio Común de Educación Superior en Línea (ECESELI) y por parte de la UNAD, será la dra. Genny Serrano Rubiano, líder de currículo internacional, quien actuará como supervisora del presente memorando.

NOVENA. ESTADO LEGAL

Los términos establecidos en el presente MDE no constituyen promesa, oferta o compromiso para la celebración de un negocio jurídico tampoco afectarán los derechos y compromisos a los que LAS PARTES tienen derecho.

DÉCIMA. ENMIENDAS Y REVISIONES.

El presente MDE puede ser enmendado o revisado por consentimiento mutuo por escrito de LAS PARTES. Cualquier enmienda se convertirá en una parte integral del presente documento y entrará en vigor a partir de la fecha acordada conjuntamente por las mismas.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN Y TERMINACIÓN.

- 1) Este MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de tres años.
- 2) Cualquiera de LAS PARTES podrá informar a la otra, mediante comunicación escrita de su intención de dar por terminado este MDE con tres (3) meses de anticipación; y,
- 3) La terminación anticipada del presente MDE no afectará la conclusión de ningún proyecto o actividad en curso de conformidad con este documento; a menos que LAS PARTES acuerden de otra forma.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFORMIDAD

LAS PARTES suscribientes declaran expresamente su conformidad con las Cláusulas descritas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento, en señal de lo cual se firma el presente Memorando de Entendimiento en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez.

Es dado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, a los dos (2) días del mes de marzo del 2022



Por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe
Secretario General, Roberto Iván Escalante Semerena



Por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Rector, Jaime Alberto Leal Afanador